

ANEXO N° 04
**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y LAMINADO DE MAMPARA PARA LA OFICINA
DESCONCENTRADA DE CUSCO**

1. ÁREA USUARIA (obligatorio)

Oficina Desconcentrada de Cusco

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y LAMINADO DE MAMPARA PARA LA OFICINA
DESCONCENTRADA DE CUSCO

3. FINALIDAD PÚBLICA (obligatorio)

El presente proceso tiene por finalidad adquirir una (01) hoja de mampara de vidrio templado e instalación para el área de Atención al Usuario de la Oficina Desconcentrada Cusco, para brindar seguridad a los usuarios y visitantes, dado que las mamparas de vidrio templado tienen mayor resistencia y durabilidad. La estética y la transparencia, ofrece una apariencia moderna y elegante como también permite la entrada de luz natural, creando una sensación de amplitud lo cual puede ser especialmente útil en áreas de atención al público. Higiene y limpieza es fácil de mantener, lo cual es importante en espacios públicos donde se busca mantener altos estándares de higiene, lo cual contribuye a un ambiente limpio y agradable para los usuarios y visitantes.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

Adquirir una (01) mampara de vidrio templado e instalación para el área de atención al usuario de la Oficina Desconcentrada de OSCE Cusco.

5. ACTIVIDAD DEL POI (obligatorio)

C0038- Atención de trámites del SEACE en un plazo máximo de 03 días hábiles

6. DESCRIPCIÓN DEL (DE LOS) BIEN(ES) (obligatorio)

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	1	unidad	Adquisición e instalación de 01 hoja de mampara de vidrio templado, de 8 mm. de espesor. Que incluye lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Laminado transparente interior y exterior de 6m. - Lamina pavonada para la franja con logotipo (Según imagen referencial). - Cintas de seguridad.

			<ul style="list-style-type: none"> - Bisagras correspondientes. - Sistema de freno para mampara de vidrio templado. - Chapas color aluminio con 2 golpes Alto 2.27 m. - Ancho 0.96 m.
--	--	--	--

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIÉN (obligatorio)

1. Suministro e instalación de mampara de vidrio templado de 2.27 m. x 0.96 m. con laminado transparente de 8 mm incluido accesorios en la Oficina Desconcentrada de Cusco.
2. La mampara deberá seguir las siguientes características:

Propiedad	Descripción
Espesor del Vidrio	8mm
Color del Vidrio	Transparente
Adhesivo del laminado	Permanente sensible a la presión
Color del adhesivo del laminado	Transparente
Espesor del laminado	>4 micras
Jalador de Puerta	Aluminio
Cerradura	Pirna de 2 golpes
Cinta Reflexiva de Seguridad	

3. El contratista deberá emitir la carta de garantía del fabricante
4. Laminado transparente interior y exterior de 6m.
5. Lamina pavonada para la franja con logotipo (Según imagen referencial).



6. Cintas de seguridad.
7. Bisagras correspondientes.
8. Sistema de freno para mampara de vidrio templado.
9. Eliminación de material excedente.

- El presente servicio es a toco costo
- El contratista hará una visita técnica para corroborar las medidas del área donde se instalarán la mampara.

- Todos los trabajos deberán ejecutarse previa coordinación con personal de la Oficina Desconcentrada.

8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

- INSTALACIÓN:

El Contratista se encargará de la instalación de una (01) hoja de mampara de vidrio templado, en coordinación con el personal designado. Todas las coordinaciones previas relacionadas con los trabajos de instalación serán realizadas por los especialistas designados como personal de la empresa.

La instalación de la mampara de vidrio templado se llevará a cabo en la Sede de la Oficina Desconcentrada OSCE Cusco, ubicada en la Av. Oswaldo Baca G – 8 N° 246, distrito, provincia y departamento de Cusco. El Contratista deberá dejar instalada la mampara de vidrio templado, conforme al visto bueno del personal designado.

9. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

La garantía del bien debe ser de un mínimo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

10. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No aplica

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO (obligatorio)

11.1 Experiencia del Proveedor (obligatorio)

- *Deberá acreditar un monto de 1,000 (mil y 00/100 Soles) en servicios similares al objeto de la contratación. Tal acreditación será con constancias, órdenes de servicio o compra y su respectiva conformidad o comprobantes de pago debidamente cancelados u otro documento relacionado.*
- *Presentar la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en la que figure todo el personal que efectuará el trabajo, el mismo que deberá estar debidamente identificado (Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud).*
- *Las pólizas deben estar vigentes durante todo el período de ejecución del servicio.*
- *Será responsable de dotar a su personal de los EPP y demás medios de seguridad necesarios, a fin de evitar accidentes.*
- *El SCTR deberá encontrarse vigente durante toda la ejecución del servicio.*

11.2 Del Personal (De corresponder)

No aplica

12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (obligatorio)

- 12.1 Lugar:** La entrega e instalación de la mampara se realizará en la Sede de la Oficina Desconcentrada Cusco - OSCE, ubicada en la Av. Oswaldo Baca G – 8 N° 246, distrito, provincia y departamento de Cusco. La entrega del bien y su instalación se llevarán a cabo en el horario de 08:30 a 17:00 horas.

12.2 Plazo: El plazo máximo para la entrega e instalación del bien será de hasta cincuenta (50) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

13. CONFORMIDAD DEL BIEN (obligatorio)

La conformidad de la adquisición del bien será emitida por *la Oficina de Órganos Desconcentrados, previa opinión favorable de la ODE Cusco y VB de servicios generales, para lo cual el contratista deberá entregar:*

- Un Informe técnico detallado con toma de fotos a colores un antes y después del suministro e instalación y laminado de la mampara.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

14. FORMA DE PAGO (obligatorio)

Previa conformidad de la Oficina Desconcentrada de Cusco, en un plazo máximo de siete (07) días calendario desde la recepción de la conformidad.

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

15. PENALIDADES APLICABLES: (obligatorio)

15.1 Penalidad por mora: (obligatorio)

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15.2 Otras Penalidades: (De conformidad)

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento para verificar el supuesto
1	No usar EPPs y/o bioseguridad	S/. 40.00 soles por ocurrencia.	Se verificará mediante acta

16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL (obligatorio)

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del OSCE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de *un año*, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. COMPROMISO ANTISOBORNO: (obligatorio)

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE.

20. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: (obligatorio)

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido

Especificaciones Técnicas

(confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

21. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°004-2022-OSCE/SGE) (obligatorio)

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).2

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incursos en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incursado en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

Especificaciones Técnicas

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA (obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

23. ANEXOS: (De corresponder)

**Firma y Sello
Responsable del
Área Usuaría**